

DECRETO No. **0169**
13 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0224 del 22 de diciembre de 2017, Por el cual se liquida el Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se adoptó el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018.
- b) Que teniendo en cuenta el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Artículo 98. REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES: En cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
 1. Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

En tales casos el Alcalde Municipal podrá prohibir o someter a consideraciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

- c) Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 076 de 2005, contempla en el "ARTICULO 99º. DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO: Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen".

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

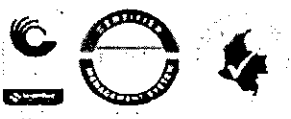


POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- d) Que a 30 de septiembre de 2018 los ingresos recibidos y los que se espera recaudar a 31 de Diciembre de la actual vigencia son inferiores al total de los presupuestados.
- e) Que se tenía proyectado un ingreso en SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por concepto de ultima doceava 2017 más once doceavas 2018 de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$4.886.042.456**) y teniendo en cuenta las asignaciones de los documentos SGP-26-2018 de las once doceavas 2018 y documento SGP-23-2018 ultima doceava 2017, esta será de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (**\$4.841.009.421**); presentando un menor valor asignado de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$45.033.035**).
- f) Que según el Decreto 221 de diciembre 20 de 2017 se proyectó un ingreso por Primera Infancia de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (**\$433.005.461**) y teniendo en cuenta que esta es una asignación especial condicionada al crecimiento de la economía por encima del 4%, dado que el crecimiento en 2016 llevo al 2% no hay asignación por este concepto; por lo tanto se hace necesario reducir el presupuesto en esta cuantía
- g) Que de los recursos de balance de Agua Potable y Saneamiento Básico incluidos en el Decreto 0221 de diciembre 20 de 2017 y liquidado con el decreto 0224 de diciembre 22 de 2017 por valor de **\$2.976.855.720**, al momento de hacer el cierre financiero se registró la suma de **\$2.621.733.402** faltando descontar la suma de **\$355.122.318**; se hace necesario reducir esta cuantía para no generar compromiso.
- h) Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFIS Nro. 036 del día 31 de octubre de 2018; emite concepto favorable a la reducción del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2018, se anexa la parte pertinente del acta.
- i) Que el Consejo de Gobierno en Reunión del día 02 del mes de noviembre de 2018, dio concepto favorable sobre la reducción para el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2018, se anexa parte pertinente del acta.
- j) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de octubre 23 de 2018, que los valores de los numerales a reducir se encuentran libres de afectación y se pueden efectuar las reducciones materia de este decreto.

En mérito de lo expuesto,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de ingresos en los numerales que a continuación se relacionan, con base en lo enunciado en el literal e) y literal f) y de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Reducción
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	45.033.035
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	433.005.461
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.2	Recursos Forzosa Inversión (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	355.122.318
	TOTAL INGRESOS	833.160.814

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase el presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros teniendo en cuenta los considerandos del presente Decreto:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	REDUCCION
2	GASTOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

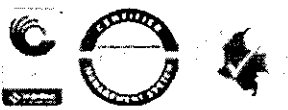
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	REDUCCION
	SERVICIOS PUBLICOS	
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	
RUBRO	CONSTRUCCION AMPLIACION MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
22101723	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	45.033.035
22101724	INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR	355.122.318
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
	INCLUSION SOCIAL	
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	INICIO FELIZ PRIMERA INFANCIA	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
22107074	RECURSOS SGP PRIMERA INFANCIA	433.005.461
	TOTAL INVERSION	833.160.814

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a **13 NOV 2018**


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializado
Reviso: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS, Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

